ANDE

Administración Nacional de Electricidad - ANDE
Asunción, Paraguay

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6701/2016

Contratación Directa
N° 6149/2016

ID – 304366

"Contratación de Seguros para Todo Riesgo Operativo de Edificio y Contenido de Agencias Regionales y Oficinas de Cobranzas, y Área Administrativa del Proyecto de Construcción de la Central Hidroeléctrica del Rio Yguazú y para Vehículos del Proyecto Yguazú"

PROVEEDOR: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

LOTES 1 y 2

2016

Contrato N° 6701/2016

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, Patria S.A. de Seguros y Reaseguros, domiciliada en la calle R.I. 18 Pitiantuta c/ Cap. Nicolás Blinoff, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora Irma Aranda de González y el Señor Sergio Maidana, con Cédula de Identidad N° 810.907 y N° 1.552.959, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGUROS PARA TODO RIESGO OPERATIVO DE EDIFICIO Y CONTENIDO DE AGENCIAS REGIONALES Y OFICINAS DE COBRANZAS, Y ÁREA ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DEL RIO YGUAZÚ Y PARA VEHÍCULOS DEL PROYECTO YGUAZÚ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Contratación Directa ANDE Nº 6149/2016 para la **"Contratación de Seguros para Todo Riesgo Operativo de Edificio y Contenido de Agencias Regionales y Oficinas de Cobranzas, y Área Administrativa del Proyecto de Construcción de la Central Hidroeléctrica del Rio Yguazú y para Vehículos del Proyecto Yguazú" – LOTES 1 Y 2.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adenda N° 1
(g) Aclaratoria N° 1

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del Rubro 15104.264 – 00 – 30 – 001 – 2016/11220 del Presupuesto de Primas y Gastos de Seguros, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 379/2016 de fecha 19 de mayo de 2016.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **304366.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa ANDE N°6149/16, convocado por la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, según Dictamen UOC/ANDE N° 385/2016.

La Adjudicación fue realizada por Dictamen y Resolución UOC/ANDE/N° 597/2016.

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
P/ Secretario General

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Lote N° 1:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario ₲ (IVA Incluido)	Monto Total ₲ (IVA Incluido)
1	Edificio de todas las Agencias Regionales ubicadas dentro del territorio nacional	Mes	12	Unidad	2.728.100	32.737.200
2	Contenido de todas las Agencias Regionales ubicadas dentro del territorio nacional.	Mes	12	Unidad	1.681.950	20.183.400
3	Responsabilidad civil.	Mes	12	Unidad	15.000	180.000
4	Interrupción de negocio.	Mes	12	Unidad	75.000	900.000
					Precio Total ₲ (IVA Incluido)	54.000.600

El Precio total del presente contrato asciende a la suma de: ₲ 54.000.600 (cincuenta y cuatro millones seiscientos), IVA incluido.

Lote N° 2:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario ₲ (IVA Incluido)	Monto Total ₲ (IVA Incluido)
1	Edificio del Área Administrativa del Proyecto de Construcción de la Central Hidroeléctrica del Río Yguazú.	Mes	12	Unidad	873.150	10.477.800
2	Contenido del Área Administrativa del Proyecto de Construcción de la Central Hidroeléctrica del Río Yguazú.	Mes	12	Unidad	161.900	1.942.800
3	Responsabilidad civil.	Mes	12	Unidad	15.000	180.000
4	Interrupción de negocio.	Mes	12	Unidad	75.000	900.000
					Precio Total ₲ (IVA Incluido)	13.500.600

El Precio total del presente contrato asciende a la suma de: ₲ 13.500.600 (trece millones quinientos mil seiscientos), IVA incluido.

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Lic. AMADO DIAZ MARECO
P/ Secretario General

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del servicio proveído y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es un (1) año, a partir de la suscripción del Contrato

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Seguros de la ANDE, sito en Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 3 (tres) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, en fecha 04 NOV. 2016

Irma Aranda de González
C.I. N° 810.907

PATRIA S.A. Seguros y Reaseguros ASUNCION

Ing. Arnaldo Paiva
Director de Contrataciones Públicas
DCP - UOC - ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Sergio Maidana
C.I. N° 1.552.959
PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
RUC N° 80003140-7

Arq. Aurora Teresa Sarubbi
División de Licitaciones y Contratos
DCP/LC - ANDE

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
P/ Secretario General

Ricardo Martinez Melgarejo
Departamento de Seguros
Jefe - DCP/DSE